

Lanús,

19 FEB 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades y Decreto N° 509; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que la Secretaría de Jefatura de Gabinete confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-11, referente a "HOSPEDAJE EN HABITACION";

Que por Decreto N° 509 de fecha 15 de Febrero del corriente año, se declaró de Interés Municipal el convenio suscripto entre la Municipalidad de Lanús y el Sindaco di Nizza Di Sicilia, así como la visita del Sr. Sindaco Dr. Antonio Pietro Briguglio y la delegación de Notables que lo acompaña implicando los gastos que se demanden para su atención;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 19 de Febrero de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido N° 3-801-11/18 a la firma TRANSCONTINENTAL HOTEL S. A. – CUIT N° 30-68837604-8, por \$ 84.672 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS);

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Contrátese en forma directa a la firma TRANSCONTINENTAL HOTEL S. A. – CUIT N° 30-68837604-8, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen N° 434 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a "HOSPEDAJE EN HABITACION", solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por la suma total de \$ 84.672 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.11 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.7.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-801-11/18 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar



SR. JORGE SCHIAVONE
Intendente Municipal -Interino-

cada día
un poco
mejor.